

Boletín No. 153**MinHacienda autoriza retiros del Fonpet para pago de mesadas pensionales**

- *El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que 20 departamentos y 909 municipios podrían hacer retiros por valor superior a \$300 mil millones, los cuales deben ser destinados por parte de estas entidades territoriales para el pago de la nómina de los pensionados.*
- *“Las entidades deben acudir al derecho que tienen de pedir parte de los recursos del Fonpet al haber cubierto el 100 % de su pasivo pensional del sector central y así se les autorice el giro de recursos que podrán utilizar para el pago de la nómina de los pensionados que tienen a su cargo”, dijo el funcionario.*
- *“El Ministerio de Hacienda garantiza que estos recursos serán girados a cuentas especiales a través de las cuales las entidades sólo podrán utilizar estos recursos del Fonpet en el pago de las mesadas pensionales, lo que además les permitirá liberar parte o la totalidad de los recursos que tenían presupuestados y que actualmente utilizan para este fin con sus recursos propios, y destinarlos a proyectos que beneficien a sus comunidades”, agregó.*

Bogotá, 1 de agosto de 2017 (COMH) El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que 929 entidades territoriales (20 departamentos y 909 municipios) del país pueden acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) para financiar el pago de la nómina de pensionados que tienen a su cargo.

De acuerdo con el titular de la cartera de Hacienda, se podrían girar más de \$300 mil millones para este fin, lo que les permitirá a las entidades destinar recursos propios, presupuestados para el pago de dichas mesadas y destinarlos a proyectos que beneficien sus comunidades.

“Las entidades deben acudir al derecho que tienen de pedir parte de los recursos del Fonpet al haber cubierto el 100 % de su pasivo pensional y así se les autorice el giro de recursos que podrán utilizar para el pago de la nómina de los pensionados que tienen a su cargo”, dijo el funcionario.

Y agregó: “El Ministerio de Hacienda garantiza que estos recursos serán girados a cuentas especiales a través de las cuales las entidades sólo podrán utilizar estos recursos del Fonpet en el pago de las mesadas pensionales, lo que además les permitirá liberar parte o la totalidad de los recursos que tenían presupuestados y que actualmente utilizan para este fin con sus recursos propios, y destinarlos a proyectos que beneficien a sus comunidades”.

El Ministro Cárdenas precisó que al momento, ante el Ministerio de Hacienda sólo se han presentado 20 solicitudes, en trámite, de retiro de los recursos del Fonpet, por parte de entidades territoriales para

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co

el pago de sus mesadas pensionales, por lo que hizo un llamado a alcaldes y gobernadores, a hacer uso del derecho que brindó el Decreto 630 del 18 de abril de 2016.

“El año pasado se expidió el Decreto 630 que disminuyó el cubrimiento mínimo del pasivo pensional requerido para desahorrar los recursos del Fonpet, que pueden utilizar las entidades territoriales para el pago de la nómina de sus pensionados, pasando del 125 % del pasivo en el sector central al 100%, por esto hacemos un llamado a las 929 entidades territoriales que ha identificado el Ministerio de Hacienda que pueden acceder a recursos del Fonpet a realizar el trámite respectivo”, indicó

Y agregó: “este trámite es muy sencillo, no necesita intermediarios y no tiene costo alguno. Se realiza en línea ante el Fonpet a través de la página web del Ministerio de Hacienda. Es un derecho que tienen las entidades territoriales”.

Finalmente, el Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas, enfatizó que el pago de mesadas pensionales con recursos desahorrados del Fonpet, aplica solo para pago de nóminas de los meses siguientes al desembolso, por lo que instó a los mandatarios locales a realizar el trámite cuanto antes.

“Aquellos Alcaldes o Gobernadores que ya hayan pagado sus mesadas pensionales, entre el 1° de enero y la fecha de desembolso con recursos propios, no podrán reembolsar lo pagado con los dineros desahorrados del Fonpet, pero sí podrán empezar a pagar las mesadas del próximo año con este recurso, y el próximo año hacer nuevamente la gestión de desembolso si siguen cumpliendo las condiciones”, culminó.

(Fin)

Para consultar la presentación realizada por el Ministro de Hacienda y conocer las entidades territoriales que podrían hacer retiros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) para financiar el pago de la nómina de pensionados que tienen a su cargo. Click aquí: <https://goo.gl/VEFboM>